



DECRETO N° 1000
NEUQUÉN, 30 SEP 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 578-M-2024, las Ordenanzas N° 8201, N° 9958 y N° 11012, y los Decretos N° 0052/2022 y N° 0155/2022;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 8201 aprueba el Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén, el cual cuenta con cuatro bloques temáticos, entre ellos el Bloque Temático N° 3, aprobado por Ordenanza N° 11012, que regula la Estructura Jerarquizada y el Sistema de Movilidad Urbana e Interurbana del Código mencionado precedentemente;

Que por su parte, la Ordenanza N° 9958 faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a establecer y/o modificar sentidos de circulación de las calles de la ciudad de Neuquén;


Que a través de las actuaciones mencionadas en el Visto, la Dirección General de Soporte Técnico y Administrativo y la Dirección Municipal de Observatorio Vial, ambas dependientes de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, elaboraron el "Plan de Manos Únicas Troncales";

Que conforme fuera expresado por la Subsecretaria de Coordinación Administrativa e Institucional y el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, el propósito de dicho Plan es reordenar el espacio público de la calzada en las principales arterias viales de la ciudad de Neuquén, mediante una nueva reestructuración de sentidos de circulación, con el objetivo de agilizar los desplazamientos vehiculares, facilitar el traslado de las personas, optimizar los tiempos de circulación, minimizar los siniestros viales y adecuar la calzada para futuras proyecciones de carriles exclusivos o preferenciales;

Que asimismo, se propone configurar un ordenamiento paulatino de circulación basado en cuadrantes y sus correspondientes pares troncales, lo que permitirá, con el tiempo, establecer una jerarquía viaria clara para la ciudad y su vinculación con la Región Metropolitana Confluencia, teniendo en cuenta la funcionalidad y los usos asociados de cada vía;

Que en primer lugar se implementará el Par Troncal I del Cuadrante I, que tiene como objetivo mejorar las condiciones del tránsito vehicular en cuatro de las principales arterias viales de la ciudad, y optimizar los tiempos semafóricos;

Que el mencionado Cuadrante se configura por dos anillos concéntricos que tienen su centralidad en el casco urbano central (casco


Dra. MARIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Movilidad y Coordinación
Municipal de Neuquén



1000-24

histórico), donde la traza urbana es regular, está estructurado entre las arterias viales de segundo grado y vinculado en la dinámica de movilidad con las arterias de primer grado;

Que el primer anillo de circulación, en sentido horario, está conformado por las arterias viales Belgrano-Alderete, Alem-Saturnino Torres, Ricchieri-Beltrán y Saavedra-Combate de San Lorenzo, mientras que el segundo anillo, en sentido antihorario, lo componen las calles Islas Malvinas-Antártida Argentina, Catriel-Anaya, Lanin-Copahue y Tronador-Borlenghi-Río Quinto;

Que es importante destacar la necesidad de que la implementación sea en distintas etapas, ya que se requiere lograr una adaptabilidad en la ciudadanía, teniendo en consideración que estos cambios son estructurales e inciden en el desplazamiento diario de las personas hacia sus lugares de trabajo, de educación, de recreación, entre otros; y que las vías que serán modificadas conllevan una gran carga vehicular;

Que en la Etapa I se prevé la implementación del "Par Troncal I" del Cuadrante I, formado por las calles Luis Beltrán/Ricchieri y Lanin/Copahue, entre O'Connor y Obrero Argentino, que constituyen arterias viales principales que corren paralelas, ubicadas al sur de la Avenida Mosconi, y que presentan sentidos de circulación opuestos entre sí;


Que corresponde advertir que mediante el Decreto N° 0052/2022 se asignó único sentido de circulación Este-Oeste a la calle Ricchieri, entre Saturnino Torres y Avenida Olascoaga, y sentido Oeste-Este a la calle Copahue, entre Jose Rosa y Saturnino Torres;

Que el "Plan de Manos Únicas Troncales" requiere extender los sentidos únicos de circulación de las arterias que componen el "Par Troncal I", tanto calle Ricchieri en sentido Este-Oeste, desde Obrero Argentino hasta Saturnino Torres, como calle Copahue en sentido Oeste-Este, desde Saturnino Torres hasta Obrero Argentino;

Que a través del Decreto N° 0155/2022 se asignó único sentido de circulación Este-Oeste a la calle Fray Luis Beltrán entre Avenida Olascoaga y Chaco, y sentido Oeste-Este a la calle Lanin, entre Chaco y Gatica;

Que resulta necesario modificar el último Decreto mencionado, restableciendo el doble sentido de circulación Oeste-Este y Este-Oeste a la calle Lanin, entre Chaco y Saavedra;

Que de acuerdo con lo informado desde la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, la restitución del doble sentido tiene como objetivo atender las demandas de los vecinos, quienes han manifestado


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



1000-24

dificultades para movilizarse y acceder a sus hogares y actividades diarias, asegurando un equilibrio entre la fluidez del tránsito y la calidad de vida urbana;

Que esta medida se alinea con los principios de flexibilidad y adaptabilidad, permitiendo ajustes basados en la observación y en la evaluación continua del impacto de las políticas de movilidad en la comunidad;

Que la implementación efectiva del “Plan de Manos Únicas Troncales” requiere de una constante evaluación y adaptación en función de los resultados y el impacto que genere en la comunidad, tanto en términos de tránsito como de calidad de vida urbana;

Que la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a través de sus áreas técnicas, posee la experiencia y el conocimiento necesarios para determinar el momento adecuado y las condiciones específicas para la implementación del Plan, lo que permite mayor flexibilidad y eficiencia en la ejecución de las medidas;

Que resulta necesario delegar la implementación específica del Par Troncal I del Cuadrante I del “Plan de Manos Únicas Troncales” en el titular de la Secretaría mencionada, a fin de permitir una rápida respuesta ante eventuales ajustes necesarios, garantizando que las decisiones se tomen en función a información actualizada y a partir de evaluaciones continuas de las condiciones de movilidad;

Que dicha facultad resulta congruente con la estructura jerárquica de competencias municipales, permitiendo que las decisiones operativas se adopten de manera ágil y coordinada;

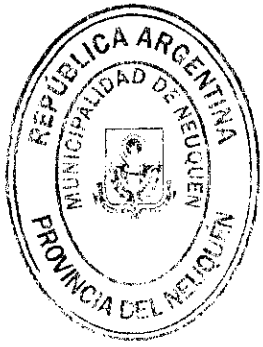
Que la Dirección General de Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, mediante Dictamen N° 0104/2024, manifestó que no existen observaciones legales que formular en relación a lo tramitado;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asesoría Jurídica de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, mediante Dictamen N° 84/2024;

Que el Subsecretario de Medio Ambiente y Protección Ciudadana y el Secretario de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana prestaron conformidad con lo actuado;

Que a los efectos de instrumentar los cambios propuestos, es necesario coordinar una serie de tareas y trabajos entre la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público y las demás áreas de competencia en la materia;

Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



1000-24

Que la medida requiere difusión, a fin de que los usuarios permanentes y la población en general, tomen conocimiento previo de los cambios que se adoptarán, por lo que resulta de fundamental importancia la intervención de la Unidad de Coordinación de Prensa, Comunicación y Secretaría General, en tal sentido;

Que mediante Dictamen N° 666/2024, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, considerando que no existen observaciones que formular al proyecto de decreto, como así tampoco a lo tramitado en las presentes actuaciones;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APRUÉBASE el Par Troncal I del Cuadrante I del "Plan de ----- Manos Únicas Troncales", formado por las calles Luis Beltrán/Riccheri y Lanin/Copahue, entre O'Connor y Obrero Argentino, para el reordenamiento del tránsito en las principales arterias viales de la ciudad de Neuquén, mediante una reestructuración de sentidos de circulación a implementarse en etapas, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°) ASÍGNASE sentido único de circulación Este-Oeste a la ----- siguiente calle de la ciudad de Neuquén:


- Ricchieri, entre Obrero Argentino y Saturnino Torres.

Artículo 3°) ASÍGNASE sentido único de circulación Oeste-Este a la ----- siguiente calle de la ciudad de Neuquén:

- Copahue, entre Saturnino Torres y Obrero Argentino.

Artículo 4°) MODIFÍCASE a partir de la emisión de la presente norma ----- legal, el punto 2) del artículo 2°) del Decreto N° 0155/2022, asignándose doble sentido de circulación Oeste-Este y Este-Oeste a la calle Lanin entre Chaco y Saavedra, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 5°) FACÚLTASE al Secretario de Movilidad y Servicios al ----- Ciudadano a asignar los cambios complementarios de sentidos de circulación de arterias correspondientes al Par Troncal I del Cuadrante I del


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

1000-24

"Plan de Manos Únicas Troncales", fundados en informes técnicos y de factibilidad emitidos por las áreas con competencia de fondo en la materia, a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos perseguidos por el mencionado Plan.

Artículo 6º) APRUÉBANSE los planos urbanos con el nuevo sentido de ----- circulación de las calles de la ciudad de Neuquén que, como **ANEXOS I, II y III**, forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 7º) INSTRÚYASE a las áreas pertinentes de la Subsecretaría ----- de Mantenimiento del Espacio Público dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a la ejecución de la señalización y demás dispositivos necesarios para la seguridad vial.

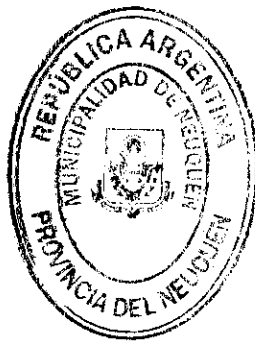
Artículo 8º) INSTRÚYASE a la Subsecretaría de Medio Ambiente y ----- Protección Ciudadana dependiente de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, a la implementación de los correspondientes operativos de tránsito, por el tiempo que considere necesario, a fin de evitar cualquier posible riesgo accidentológico.

Artículo 9º) Por la Unidad de Coordinación de Prensa, Comunicación y ----- Secretaría General arbitrense los mecanismos necesarios a los fines de difundir lo dispuesto en la presente norma legal.

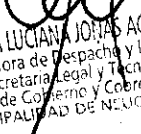
Artículo 10º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana.

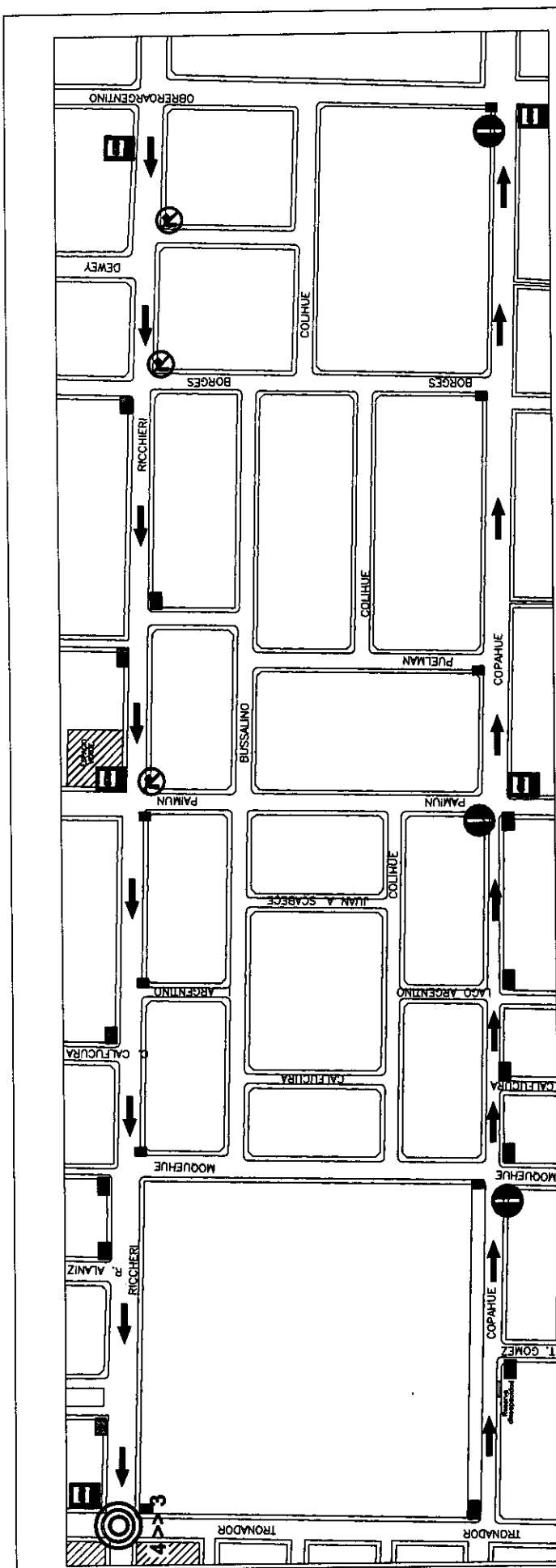
Artículo 11º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA



FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN
SCHPOLIANSKY


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

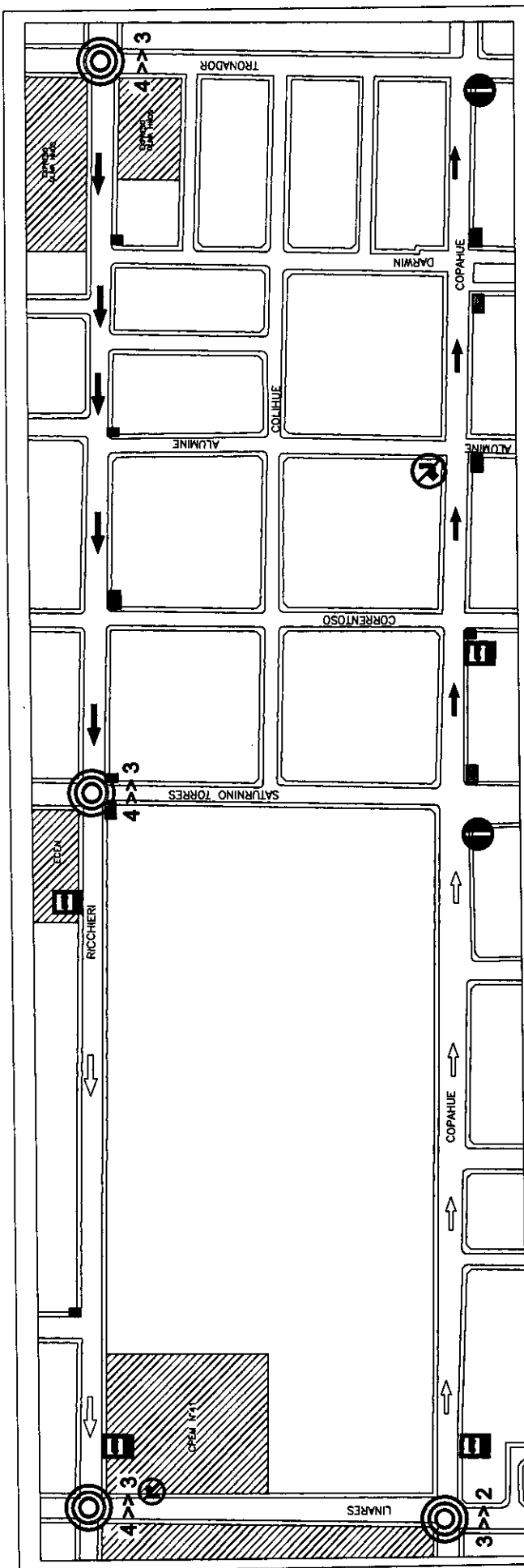


ANEXO I
Plan de Único sentido de circulación, por Larín/Copahue-Bertrán Ríchieri
Cuadrantes: Tronador - O. Argentino - Copahue - Ricchieri

Informativas			Reglamentarias				
SEÑAL	Cantidad	Significado	Observaciones	SEÑAL	Cantidad	Significado	Observaciones
	13	Flacha direccional	Modificar cartelería existente		3	Prohibido el giro a la derecha	
	8	Flacha direccional y Nomenclatura	Instalar completo		-	Prohibido el giro a la izquierda	
		Tiempos semaforicos			3	Contramano	

Dra. MARÍA JOHANA ONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



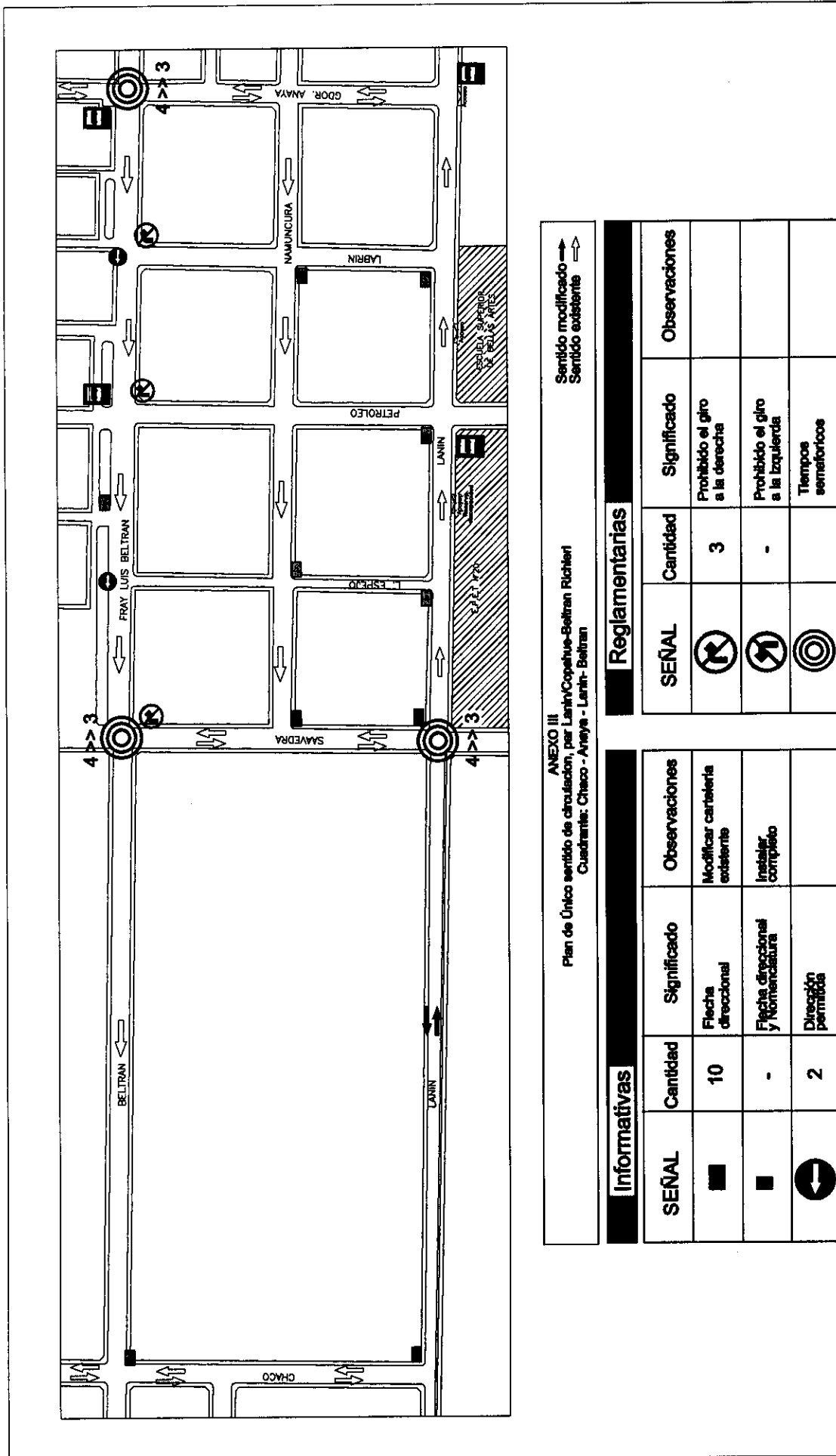


ANEXO II
Plan de Único sentido de circulación, por Lariñ/Copahue-Beltran Richieri
Cuadrante: Linares - Tronador - Copahue - Richieri

Informativas				Reglamentarias			
SEÑAL	Cantidad	Significado	Observaciones	SEÑAL	Cantidad	Significado	Observaciones
■	6	Flecha direccional	Modificar cartelería existente	⊘	2	Prohibido el giro a la derecha	
■	5	Flecha direccional y Nomenclatura	Instalar completo	⊘	-	Prohibido el giro a la izquierda	
⊘		Tiempos semaforicos		⊘	2	Contramano	

Dra. MARIA LUJAN OYAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Regales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN





Dra. MARÍA ELENA JONAS AGUILAR
 Coordinadora de Despacho y Legales
 Subsecretaría Legal y Técnica
 Secretaría de Gobierno y Coordinación
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

